



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 05 de julio de 2013.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos PERALTA
SU DESPACHO.-

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) y la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, la información que a continuación se solicita.

Autores: Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Alfredo Daniel Pega, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Cristina Liliana Uria, Daniela Agostino, Marta Milesi, Hector Funes.

Habida cuenta de la existencia de reiterados reclamos sobre los inconvenientes que sufren los alumnos que hacen uso del servicio de transporte escolar, es que solicitamos se gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, atienda el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe y adjunte copia de convenios firmados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos con los municipios de la provincia que prestan el servicio de transporte escolar, identificando:
 - Nómina de municipios firmantes.
 - Escuelas beneficiarias por localidad.
 - Cantidad de alumnos beneficiarios del servicio.
 - Recorridos que se realiza por servicio.
 - Vigencia de los convenios respectivos.
 - Importes mensuales aprobados por convenio.
 - Importes efectivamente transferidos a la fecha por municipio.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- En caso de existir ampliación de convenios, adjuntarlos al informe.
 - Orígen de los fondos con los que se financian los convenios.
 - Funcionario responsable del control de los servicios que se prestan.
2. Indique si existen casos en que el servicio de transporte escolar es prestado en forma directa por ese ministerio o mediante convenios que no incluyan a los municipios, de ser así indique:
- Forma de contratación.
 - Empresas adjudicadas.
 - Escuelas beneficiarias.
 - Importes de los contratos.
 - Recorridos que se realiza por servicio.
 - Cantidad de alumnos beneficiarios del servicio.
 - Orígen de los fondos con los que se financian los servicios.
 - Funcionario responsable del control de los servicios que se prestan.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELU, Alfredo Daniel PEGA, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Cristina Liliana URIA, Daniela Beatriz AGOSTINO y Marta Silvia MILESI; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, considerando la existencia de reiterados reclamos sobre los inconvenientes que sufren los alumnos que hacen uso del servicio de transporte escolar, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Copia de convenios firmados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos con los municipios de la provincia que prestan el servicio de transporte escolar, identificando:
 - Nómina de municipios firmantes.
 - Escuelas beneficiarias por localidad.
 - Cantidad de alumnos beneficiarios del servicio.
 - Recorridos que se realizan por servicio.
 - Vigencia de los convenios respectivos.
 - Importes mensuales aprobados por convenio.
 - Importes efectivamente transferidos a la fecha por municipio.
 - En caso de existir ampliación de convenios, adjuntarlos al informe.
 - Origen de los fondos con los que se financian los convenios.
 - Funcionario responsable del control de los servicios que se prestan.

2. Si existen casos en que el servicio de transporte escolar es prestado en forma directa por ese ministerio o mediante convenios que no incluyan a los municipios, indique:
 - Forma de contratación.
 - Empresas adjudicadas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Escuelas beneficiarias.
- Importes de los contratos.
- Recorridos que se realizan por servicio.
- Cantidad de alumnos beneficiarios del servicio.
- Origen de los fondos con los que se financian los servicios.
- Funcionario responsable del control de los servicios que se prestan.

VIEDMA, 11 de julio de 2013.